

Fondo
Adaptación



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700054621
Fecha: 21-10-2014

Bogotá, D.C.

Señora
ELIZABETH CÁRDENAS LOZADA
Calle 15 Casa 27 Barrio Yuldaima
Ibagué – Tolima

Referencia: **DERECHO DE PETICION**
Radicado FA No. 20148100215292 del 14 de octubre de 2014

Respetada Señora:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El “Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 “Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989”, establece: “Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.” (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 “Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010”, establece: “Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.”

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el “Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011”, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez



que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

El Fondo Adaptación sólo concederá una solución de vivienda por cada vivienda destruida reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos). Esta condición aplica aún si en una vivienda (destruida) reportada en el Registro Único de Damnificados (Reunidos) habitaba más de un hogar o grupo familiar.

Los damnificados reportados varias veces en el Registro Único de Damnificados (Reunidos), sólo podrán beneficiarse del PROGRAMA del Fondo Adaptación con una solución de vivienda, excepto en aquellos casos en los cuales el mismo damnificado tiene más de un grupo familiar con hijos habitando en diferentes viviendas reportadas como destruidas en Reunidos. En estos casos se requerirá, además, que los damnificados acrediten la conformación de cada uno de los grupos familiares con los documentos pertinentes (registro civil de matrimonio, unión marital de hecho, registro civil de nacimiento de los hijos de cada uno) y aportar el testimonio, mediante declaración juramentada, de dos (2) vecinos o veedores que acredite esta situación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	536629
regi_id_registro	702827
tipo de bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente
departamento	TOLIMA
municipio	IBAGUÉ
nombres_apellidos	CARDENAS, LOZADA, ELIZABETH,
numero_documento	1042439476
parentesco	Hijo(a), hijastro(a)
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Avalancha
id_bien_afectado	536629
id_registro	702827
Índice DANE	1,25
Operador Zonal	MINUTO DE DIOS
nombres_apellidos	LOZADA, HERNANDEZ, ELIZABETH,
numero_documento	38250956
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	No informa
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Avalancha
direccion	cl 15 s ca 27 brr yuldaima parte baja
nombre_autoriza	XIMENA AGUDELO SILVA
numero_cedula	28559813
tel_1_autoriza	3135275452
tel_2_autoriza	null
correo_autoriza	null
nombre_contacto	elizabeth lozano
tel_1_contacto	3128013276
tel_2_contacto	null
nombre_centro_pobl	YULDAIMA PARTE BAJA
ubicacion_bien	CL 15 S CA 27-02



Por lo anterior y de acuerdo con este registro, la vivienda podrá ser objeto de la intervención del Fondo Adaptación, previo resultado de verificación por parte del Operador Zonal. Complementando la información anterior y luego del reporte por parte de la Corporación Minuto de Dios, se puede establecer que el hogar, en el bien reportado, tiene la calidad de elegible para reubicación, siendo usted cubierta por el beneficio al hacer parte de este grupo familiar encabezado por la señora Elizabeth Lozada Hernández.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*.

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento del Tolima, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CORPORACION MINUTO DE DIOS

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en el municipio, por favor escriba al correo electrónico jcsoler@minutodedios.org, tmbanquez@minutodedios.org, covalle@minutodedios.org o comuníquese con la CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS al 5 87 44 44 o al 5 87 20 28 en la ciudad de Bogotá.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Revisó: Lucía Vivero. Asesor II. 
Proyecto: Mauricio Rodríguez. SIC 

Expediente: 20138200110100073E